

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

**3778 Extracto de la Orden de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se modifica la Orden de 6 de abril de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la zona comercial y de los accesos al municipio de Puerto Lumbreras.**

BDNS (Identif.): 303417

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de modificación de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero.- Modificación.**

Quedan modificados los artículos 13 y 15 apartado 2, de la Ordenes de 6 de abril de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de convocatoria de subvenciones destinadas a Rehabilitación de edificios incluidos en el Área de Regeneración Urbana de la Zona Comercial y de los Accesos al Municipio de Puerto Lumbreras:

Uno.- El artículo 13. Plazo de ejecución, queda redactado del siguiente modo: “Artículo 13. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones será como máximo hasta el 30 de septiembre de 2017.”

Dos.- El apartado 2 del artículo 15. Justificación de la ayudas, queda redactado del siguiente modo:

“2. El plazo máximo de justificación será el 31 de octubre de 2017.”

**Segundo.- Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Murcia, 16 de mayo de 2017.—El Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.